



**PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS COMERCIALES CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2021 DE AYUDAS PUBLICAS POR PARTE DE PUERTOS DEL ESTADO EN EL MARCO DEL PLAN DE IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO PARA LA INNOVACION EN EL SECTOR PORTUARIO (“PUERTOS 4.0”) [BOE de 20 de octubre de 2021. BDNS (identif.): 590011]**

**PROCEDIMIENTO:** Solicitud de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondiente a la convocatoria 2021 y Bases Reguladoras establecidas en la Orden TMA/702/2020. **MODALIDAD PROYECTOS COMERCIALES**

**Fecha de iniciación:** 20/10/2021

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 22 de la Orden TMA/702/2020, de 15 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por parte de Puertos del Estado de ayudas públicas en el marco del Plan de Impulso al Emprendimiento para la Innovación en el sector portuario (Puertos 4.0) y en la convocatoria correspondiente al año 2021, publicada en el BOE de 20 de octubre de 2021, a la vista de los siguientes

**HECHOS:**

**Primero:** De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria, el plazo de admisión de candidaturas en la modalidad Proyectos Comerciales finalizó el 21 de enero de 2022, habiéndose presentado 56 candidaturas.

**Segundo:** Una vez analizada la correspondiente documentación y subsanados los defectos que presentaban de naturaleza subsanable, fueron admitidas 43 candidaturas. La lista de solicitudes admitidas fue comunicada por el Órgano Instructor a las personas físicas y jurídicas solicitantes y publicada en la Web [www.ports40.es](http://www.ports40.es) según lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, solicitando la remisión de una presentación audiovisual de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1. de las bases reguladoras. A su vez, el Órgano Instructor notificó las resoluciones de inadmisión de aquéllas que no reunían los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria o no habían sido correctamente subsanadas, sin que se interpusiera ningún recurso de alzada.

**Tercero:** Con fecha 23 de mayo de 2022 se remitió a los miembros del Comité Técnico, constituido conforme a lo previsto en el artículo 22.5 de las bases reguladoras de la convocatoria, el acceso al expediente para el conocimiento de las propuestas presentadas en la modalidad proyectos comerciales y del procedimiento administrativo para la admisión o inadmisión de las candidaturas llevado a cabo por el Órgano Instructor, así como el acceso al video de presentación de los proyectos comerciales admitidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1 de las bases reguladoras.

**Cuarto:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de las bases reguladoras, se ha realizado la exposición pública de las solicitudes admitidas en la modalidad de proyectos comerciales ante el Órgano Instructor. Dicha exposición se ha realizado por videoconferencia durante los meses de septiembre y octubre de 2022, pudiendo ser visualizadas a través de la página web [www.ports40.es](http://www.ports40.es).

**Quinto:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.3 b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Órgano Instructor procedió a la evaluación de las solicitudes admitidas en la modalidad proyectos comerciales, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 23.1.b) de las bases reguladoras de la convocatoria, elevando con fecha 21 de octubre de 2022 dicha evaluación a los miembros del Comité Técnico como documentación adjunta a la convocatoria de reunión con el Orden del Día en el que se incluía como punto 4: "Evaluación de solicitudes admitidas en la modalidad de proyectos comerciales. Aprobación de valoraciones e informes motivados. Jerarquización y propuesta de adjudicación".

**Sexto:** El Comité Técnico, en reunión celebrada el 27 de octubre de 2022, concretó por unanimidad el resultado de la evaluación efectuada a las solicitudes de proyectos comerciales admitidos, aprobando los informes motivados que justifican la misma conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 23 de las bases reguladoras de la convocatoria, estableciendo la prelación de dichas solicitudes. El resultado de dicha evaluación ha sido el siguiente:

- 18 candidaturas aprobadas al tener una puntuación superior a 60 puntos.
- 25 candidaturas no aprobadas, por tener alguno de los criterios de evaluación establecidos en las bases reguladoras con una puntuación inferior a la media asignada a dicho criterio.

**Séptimo:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.7 de las bases reguladoras de la convocatoria, el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, en su reunión de 12 de diciembre de 2022, a la vista de los informes motivados del Comité Técnico y de acuerdo con los mismos, acordó por unanimidad la propuesta de resolución provisional para la concesión de las subvenciones en la modalidad proyectos comerciales correspondiente a la convocatoria 2021, atendiendo a la dotación presupuestaria establecida para la modalidad proyectos comerciales en la citada convocatoria, de conformidad con el resultado de la evaluación y en los términos establecidos por el Comité Técnico en su reunión de 27 de octubre de 2022, recogidos en la correspondiente Acta.

**Octavo:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.7 de las bases reguladoras, el Órgano Instructor formuló, con fecha 12 de diciembre de 2022, la propuesta de

resolución provisional del procedimiento de concesión de las subvenciones en la modalidad proyectos comerciales correspondiente a la convocatoria 2021, atendiendo al acuerdo del Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario de 12 de diciembre de 2022. Dicha propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.8 de las bases reguladoras, fue publicada en la página web [www.ports40.es](http://www.ports40.es) con fecha 12 de diciembre de 2022, surtiendo esta publicación los efectos de notificación a los interesados, computándose a partir de esa fecha el plazo legalmente establecido de 10 días hábiles para poder presentar alegaciones.

**Noveno:** Con fecha 22 de diciembre de 2022, dentro del plazo para poder presentar alegaciones, se recibió a través del registro electrónico de la Administración General del Estado un escrito de alegaciones interpuesto por el representante legal de la mercantil solicitante de las ayudas UNDERCOVER SOLUTIONS, SL., contra la resolución del Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario de concesión provisional de las subvenciones correspondientes a proyectos en la modalidad comercial de la convocatoria 2021 en lo referente al informe de evaluación del Proyecto 2.50. SMART COVER. Dentro de los plazos establecidos no se recibieron más alegaciones.

**Décimo:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.9. de las bases reguladoras de la convocatoria, el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, en su reunión de 27 de enero de 2023, examinó la alegación presentada acordando por unanimidad la desestimación de la misma, conjuntamente con su fundamentación, así como aprobar la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones en la modalidad PROYECTOS COMERCIALES correspondiente a la convocatoria 2021 en los mismos términos establecidos en la propuesta de resolución provisional acordada por el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario en su reunión de 12 de diciembre de 2022.

**Undécimo:** Con fecha 27 de enero de 2023, el Órgano Instructor notificó al representante legal de la mercantil UNDERCOVER SOLUTIONS, SL. el acuerdo de desestimación de la alegación presentada, juntamente con su fundamentación.

**LA VALORACION JURIDICA** de los hechos expuestos es la siguiente:

**Único:** Se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Orden TMA/702/2020 en lo que respecta a la Instrucción y al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas públicas por parte de Puertos del Estado en el marco del Plan de impulso al emprendimiento para la innovación en el sector portuario (Puertos 4.0).

El Área de Innovación de Puertos del Estado, como Órgano competente para la instrucción del procedimiento de acuerdo con la designación establecida en el artículo 22.1.de la Orden Ministerial TMA/702/2020, en el ejercicio de sus competencias de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.7 de las bases reguladoras de la convocatoria y de acuerdo con la propuesta de resolución definitiva para la concesión de

subvenciones en la modalidad de proyectos comerciales correspondiente a la convocatoria 2021, adoptada por el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario en reunión de 27 de enero de 2023, y a la vista de los hechos expuestos y de su valoración jurídica

**FORMULA LA SIGUIENTE PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA:**

1. ADJUDICAR LAS AYUDAS INDICADAS A CONTINUACIÓN EN LA **MODALIDAD DE PROYECTOS COMERCIALES** CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2021 A LOS SIGUIENTES **DOCE PROYECTOS**:

<b>PROYECTOS EN LA MODALIDAD COMERCIAL</b> <i>Convocatoria 2021</i>				
	<b>DENOMINACION DEL PROYECTO</b>	<b>BENEFICIARIO/S</b>	<b>PUNTUACION</b>	<b>SUBVENCION MAXIMA CONCEDIDA</b>
PROYECTO 2.36	CLCIRCULAR. LOGÍSTICA INVERSA DE SENSORES IoT PARA LA MONITORIZACIÓN EN TIEMPO REAL DE MERCANCIAS DE CONTENEDORES MARÍTIMOS	ARCTIC SEA, SL.	98 puntos	864.462,00€
PROYECTO 2.06	VECTIN. NEXT GENERATION OF VAPOR SCREENERS FOR FULL CONTAINER SCANNING	MOBILITY ION TECHNOLOGIES, SL.	96 puntos	393.869,00€
PROYECTO 2.13	NASAPP	FUNDACIÓ EURECAT	94 puntos	151.391,66€
PROYECTO 2.07	SIROCOPORTS 4.0	TTI NORTE, SL. / TECNOLOGÍAS, SERVICIOS TELEMÁTICOS Y SISTEMAS, SA.	93 puntos	698.284,00€
PROYECTO 2.19	NOWAVES	ROVER MARITIME, SL.	93 puntos	473.165,06€
PROYECTO 2.12	CYBERCOP. ROBOT AUTÓNOMO DE VIGILANCIA	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS AVANZADOS, SL. (ACTISA)	92 puntos	518.560,00€
PROYECTO 2.37	VRT4PORTS. ENTORNOS FORMATIVOS DE REALIDAD VIRTUAL PARA EL SECTOR LOGÍSTICO-PORTUARIO	SIMBIOSYSTEMS, SL. / SIGNAL SOFTWARE, SL. / UBIQWARE STUDIO, SLU. / SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA (SASEMAR)	92 puntos	496.260,54€
PROYECTO 2.14	OASIS. TRANSFORMACIÓN DE LOS PUERTOS EN AGENTES ACTIVOS DE REGENERACIÓN DE BIODIVERSIDAD Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	OCEAN ECOSTRUCTURES, SL. / GFASEBOTS, SL.	91 puntos	566.361,36€



PROYECTO 2.15	5G RADAR FOR SMART TRANSPORT	5G COMMUNICATIONS FOR FUTURE INDUSTRY VERTICALS, SL. / ADVANCED ALGORITHM RADAR, SL. / FUNDACIÓN VALENCIAPORT	91 puntos	427.436,19€
PROYECTO 2.04	PORT CLEARANCE PILOT	NAVOZYME MARITIME TECHNOLOGIES, SL.	91 puntos	312.338,33€
PROYECTO 2.20	SMART MOBILITY ANALYTICS (SMA)	DELONIA SOFTWARE, SL.	91 puntos	343.675,20€
PROYECTO 2.17	STEEL FREE HEAVY PONTOONS	AQUATICA INGENIERÍA CIVIL, SL. / RONAUTICA QUALITY MARINAS, SLU.	91 puntos	587.507,23€

De la información que obra en poder del Órgano Instructor y que forma parte del expediente se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con lo dispuesto en artículo 22.8 de la Orden Ministerial TMA/702/2020, **esta propuesta de resolución definitiva se notificará individualmente a cada uno de los adjudicatarios, juntamente con las condiciones de aceptación de la subvención**, a quienes se requerirá simultáneamente para que en el plazo de 10 días hábiles acepten incondicionalmente la subvención recibida y sus condiciones. Simultáneamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.3 de las bases reguladoras, esta propuesta de resolución se **publicará en la página web [www.ports40.es](http://www.ports40.es), surtiendo esta publicación todos los efectos de notificación practicada.**

Contra la presente propuesta de resolución definitiva, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Madrid, 27 de enero de 2023

EL ORGANO INSTRUCTOR

Jefe de Área de Innovación  
José Llorca Ortega